



# UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 020-2025-UNTELS-CU

Villa El Salvador, 25 de febrero del 2025.

**VISTO:** El acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – UNTELS de fecha 25 de febrero del 2025, mediante el cual acordaron por unanimidad, **CONFERIR el Grado Académico de Bachiller a dos (02) egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, cuatro (04) egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas y tres (03) egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería y Gestión de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**, en merito a la Resolución de Consejo de Facultad N° 004-2025-UNTELS-R-CF-D de fecha 22 de enero del 2025, y demás documentos obrantes;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución la presente Ley y demás normativa aplicable (...)", la misma que el Tribunal Constitucional (TC), en su sesión del 15 de agosto de 2023, ha respaldado de manera definitiva la Ley N° 31520, esta Ley restablece la autonomía y el funcionamiento de las universidades en el Perú; asimismo, el artículo 60° de la citada ley establece que: "El Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto"; dentro de sus atribuciones y ámbito funcional que señala el inciso 62.2 del artículo 62 de la referida Ley indica: "Dirigir la actividad, académica, de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 44° señala que: "Las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación ...";

Que, el numeral 45.1 del artículo 45 de la citada Ley Universitaria, precisa: 45.1 Grado de Bachiller: requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 201-2017-UNTELS de fecha 31 de agosto del 2017, se aprobó el "Reglamento Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", que en el inciso a) del artículo 10° establece: "La Escuela Profesional tiene las siguientes comisiones y comités, (...): a) Comisión de Grados, Títulos e Información Académica: Responsable de evaluar los Proyectos de Trabajos de Investigación y Proyectos de Tesis, así como de la revisión de la documentación para el otorgamiento de Constancias de Expedito, Grado de Bachiller y Título Profesional, y convalidación de asignaturas";

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 009-2024-UNTELS-CU de fecha 10 de enero del 2024, se aprobó el "Reglamento General para el Otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", que en el artículo 16° establece lo siguiente: "Para la expedición del Grado Académico de Bachiller el interesado previamente deberá acudir al área de Grados y Títulos de la Dirección de Registro Académico con la finalidad de verificar previamente que la documentación a presentar cuente con los requisitos establecidos (...);

Que, con CONSTANCIA DE EXPEDITO – Grado Académico de Bachiller D-EPIET N° 001-2025, el Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur- UNTELS, hace constar que, **Gerson Raul Solis Gutierrez**, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, de acuerdo al Art. 16° y 17° del Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional, cumplió con la entrega del expediente exigido para la obtención del Grado Académico de Bachiller de acuerdo con el Informe N° 001-2025-CGTIA-EPIET-UNTELS;

...III





# UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## .../// REF. RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 020-2025-UNTELS-CU

Que, con *CONSTANCIA DE EXPEDITO – Grado Académico de Bachiller D-EPIET N° 002-2025*, el Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur- UNTELS, hace constar que, **Manuel Eduardo Toledo Varillas**, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, de acuerdo al Art. 16° y 17° del Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional, cumplió con la entrega del expediente exigido para la obtención del Grado Académico de Bachiller de acuerdo con el Informe N° 001-2025-CGTIA-EPIET-UNTELS;

Que, con *CONSTANCIA DE EXPEDITO – Grado Académico de Bachiller D-EPIS N° 001-2025*, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – UNTELS, hace constar que **Bruno Jesús Ramos Felix**, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, de acuerdo al Art. 16° y 17° del Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional, cumplió con la entrega del expediente exigido para la obtención del Grado Académico de Bachiller de acuerdo con el Informe N° 0001-2025/UNTELS-R-D-EPIS GR-Y-TIA;

Que, con *CONSTANCIA DE EXPEDITO – Grado Académico de Bachiller D-EPIS N° 002-2025*, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – UNTELS, hace constar que **Glanpiere Jericob Vargas Herrera**, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, de acuerdo al Art. 16° y 17° del Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional, cumplió con la entrega del expediente exigido para la obtención del Grado Académico de Bachiller de acuerdo con el Informe N° 0001-2025/UNTELS-R-D-EPIS GR-Y-TIA;

Que, con *CONSTANCIA DE EXPEDITO – Grado Académico de Bachiller D-EPIS N° 003-2025*, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – UNTELS, hace constar que **Jeancarlo Willy Mamani Ligan**, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, de acuerdo al Art. 16° y 17° del Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional, cumplió con la entrega del expediente exigido para la obtención del Grado Académico de Bachiller de acuerdo con el Informe N° 0001-2025/UNTELS-R-D-EPIS GR-Y-TIA;

Que, con *CONSTANCIA DE EXPEDITO – Grado Académico de Bachiller D-EPIS N° 004-2025*, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – UNTELS, hace constar que **Yahaira Elena Adama Galarza**, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, de acuerdo al Art. 16° y 17° del Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional, cumplió con la entrega del expediente exigido para la obtención del Grado Académico de Bachiller de acuerdo con el Informe N° 0001-2025/UNTELS-R-D-EPIS GR-Y-TIA;

Que, con *CONSTANCIA DE EXPEDITO – Grado Académico de Bachiller D-EPIA N° 001-2025*, el Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – UNTELS, hace constar que **Maria Eduvigez Verdi Huarhua**, egresada de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, de acuerdo al Art. 16° y 17° del Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional, cumplió con la entrega del expediente exigido para la obtención del Grado Académico de Bachiller de acuerdo con el Informe N° 001-2025-UNTELS-CGTIA-EPIA;

Que, con *CONSTANCIA DE EXPEDITO – Grado Académico de Bachiller D-EPIA N° 002-2025*, el Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – UNTELS, hace constar que **Paulo David Rodríguez Huamani**, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, de acuerdo al Art. 16° y 17° del Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional, cumplió con la entrega del expediente exigido para la obtención del Grado Académico de Bachiller de acuerdo con el Informe N° 002-2025/UNTELS-CGTIA-EPIA;

Que, con *CONSTANCIA DE EXPEDITO – Grado Académico de Bachiller D-EPIA N° 003-2025*, el Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – UNTELS, hace constar que **Yulisa Pino Gonzales**, egresada de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, de acuerdo al Art. 16° y 17° del Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional, cumplió con la entrega del expediente exigido para la obtención del Grado Académico de Bachiller de acuerdo con el Informe N° 003-2025-UNTELS-CGTIA-EPIA;

...///





# UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

.../// REF. RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 020-2025-UNTELS-CU

Que, posteriormente con Resolución de Consejo de Facultad N° 004-2025-UNTELS-R-CF-D de fecha 22 de enero del 2025, se resuelve *DECLARAR EXPEDITO* para el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller a dos (02) egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, cuatro (04) egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas y tres (03) egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería y Gestión de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, conforme a la siguiente relación:

## ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES

N°	APELLIDOS Y NOMBRES
1	SOLIS GUTIERREZ GERSON RAUL
2	TOLEDO VARILLAS MANUEL EDUARDO

## ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES
1	RAMOS FELIX BRUNO JESÚS
2	VARGAS HERRERA GLANPIERE JERICOB
3	MAMANI LINGAN JEANCARLO WILLY
4	ADAMA GALARZA YAHAIRA ELENA

## ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL

N°	APELLIDOS Y NOMBRES
1	VERDI HUARHUA MARIA EDUVIGEZ
2	RODRIGUEZ HUAMANI PAULO DAVID
3	PINO GONZALES YULISA

(...)"

Que, mediante Oficio N° 0187-2025-UNTELS-VRA-DRA de fecha 11 de febrero del 2025, la Directora de Registro Académico de la UNTELS, solicita a la Vicerrectora Académica de la UNTELS, a gestionar ante quien corresponda se agende en Sesión de Consejo Universitario y se formalice la Resolución que confiere el Grado Académico de los egresados mencionada líneas arriba;

Que, finalmente con Oficio N° 0129-2025-UNTELS-VRA de fecha 17 de febrero del 2025, la Vicerrectora Académica de la UNTELS, traslada a la Rectora de la UNTELS toda la documentación correspondiente para su aprobación en sesión de Consejo Universitario;

Que, con Proveído N° 0192-2025-UNTELS-R de fecha 17 de febrero del 2025, la Rectora de la UNTELS, traslada a la Secretaria General, el Oficio N° 0129-2025-UNTELS-VRA de fecha 17 de febrero del 2025 de la Vicerrectora Académica de la UNTELS, sobre los nueve (09) egresados expeditos para optar el Grado Académico de Bachiller, a ser evaluado y aprobado en sesión de Consejo Universitario;

Que, los miembros del Consejo Universitario de la UNTELS, en su Sesión Extraordinaria de fecha 25 de febrero del 2025, acordaron por UNANIMIDAD, conferir el Grado Académico de Bachiller a dos (02) egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, cuatro (04) egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas y tres (03) egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería y Gestión de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en merito a la Resolución de Consejo de Facultad N° 004-2025-UNTELS-R-CF-D de fecha 22 de enero del 2025;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio de 2014, la Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 12 de mayo de 2023, y el Estatuto de la UNTELS a la Rectora;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – CONFERIR el Grado Académico de Bachiller a dos (02) egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, cuatro (04) egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas y tres (03) egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería y Gestión de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en merito a la Resolución de Consejo de Facultad N° 004-2025-UNTELS-R-CF-D de fecha 22 de enero del 2025, conforme al detalle descrito:

...///





**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

.../// REF. RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 020-2025-UNTELS-CU

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA	RESOLUCION
1	SOLIS GUTIERREZ GERSON RAUL	IET	Resolución de Consejo de Facultad N° 004-2025- UNTELS-R-CF-D
2	TOLEDO VARILLAS MANUEL EDUARDO	IET	
3	RAMOS FELIX BRUNO JESÚS	IS	
4	VARGAS HERRERA GLANPIERE JERICOB	IS	
5	MAMANI LINGAN JEANCARLO WILLY	IS	
6	ADAMA GALARZA YAHAIRA ELENA	IS	
7	VERDI HUARHUA MARIA EDUVIGEZ	IA	
8	RODRIGUEZ HUAMANI PAULO DAVID	IA	
9	PINO GONZALES YULISA	IA	

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los bachilleres mencionados en el artículo uno de la presente resolución, para conocimiento y fines respectivos.

**ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Vicerrectora Académica, Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión, y Dirección de Registro Académico de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese;



*[Handwritten signature]*

**Dra. GLADYS MARCIONILA CRUZ YUPANQUI**  
Rectora de la UNTELS



*[Handwritten signature]*

**Mag. Abg. MARLY KARINA URIBE ALLAUCA**  
Secretaría General de la UNTELS





"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana"

**FACULTAD DE INGENIERÍA Y GESTIÓN**  
**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 004-2025-UNTELS-R-CF-D**

Villa El Salvador, 22 de enero de 2025

**VISTO:**

El PROVEIDO N° 007-2025-UNTELS-R-D de fecha 15 de enero del 2025, donde el Decanato presenta al Consejo de Facultad los expedientes remitidos por las Escuelas Profesionales, solicitando que se declare expedito para la obtención del Grado Académico de Bachiller para dos (02) egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica Y Telecomunicaciones, cuatro (04) egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas y tres (03) egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y, a fin de continuar con las gestiones hasta la obtención del grado académico;

**CONSIDERANDO:**

Que, La Constitución Política del Perú de 1993, reconoce en su artículo 18°: (...) *"La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, la Ley N° 31520, establece la autonomía y la institucionalidad de las Universidades Peruanas, Artículo 1°. - Las Universidades están integradas por profesores, estudiantes y graduados. Se dedican al estudio, la investigación, la educación y la difusión del saber y la cultura, y a su extensión y proyección social. Tienen autonomía académica, normativa y administrativa dentro de la ley.

Que, mediante Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS de fecha 02 de mayo de 2023 y la Credencial emitida por el Comité Electoral Universitario de fecha 12 de mayo de 2023, se reconoce a la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui como Rectora, Dra. Marina Vilca Cáceres como Vicerrectora Académica y al Dr. Ángel Fernando Navarro Raymundo como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, mediante Resolución N° 003-2023-CEU-UNTELS de fecha 02 de mayo y credencial emitida por el Comité Electoral Universitario de fecha 12 de mayo se reconoce al Dr. JULIO ELVIS VALERO CAJAHUANCA como DECANO de la Facultad de Ingeniería y Gestión de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, la Ley Universitaria 30220 establece en su artículo 32° *"Las Facultades son las unidades de formación académica, profesional y de gestión"*. Asimismo, en su artículo 45° *"La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas"*. El numeral 45.2 de la citada Ley establece como requisitos mínimos para la obtención del título profesional, el grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional;

...///





“Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana”

**.../// RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N.º 004-2025-UNTELS-R-CF-D**

Que, El Reglamento Académico vigente, aprobado con RCO N° 201-2017-UNTELS, establece en su Art. 10 Comisión y Comités de las Escuelas Profesionales en el inciso a) Comisión de Grados y Títulos e Información Académico: Responsable de evaluar los Proyectos de Trabajos de Investigación y Proyectos de Tesis, así como de la revisión de la documentación para el otorgamiento de Constancia de Expedito, Grado de Bachiller y Título Profesional, y convalidaciones de asignaturas.

Que, El Reglamento General para el Otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional aprobado con RCU N° 009-2024-UNTELS-CU establece en sus Art. 16° y 17 los requisitos a presentar para el otorgamiento del grado académico de bachiller.

Que, en sesión extraordinaria del Consejo de Facultad realizada el 17 de enero de 2025, se toma conocimiento del PROVEIDO N° 007-2025-UNTELS-R-D, mediante el cual el Decanato presenta al Consejo de Facultad los expedientes remitidos por las Escuelas Profesionales:

**ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES**

N°	DOCUMENTO	DOCUMENTO ENVIADO DE ESCUELA	APELLIDOS Y NOMBRES	CONSTANCIA DE EXPEDITO	DICTAMEN
1	PROVEIDO N° 007-2025-UNTELS-R-D	OFICIO N° 012-2025-UNTELS-R-D-EPIET	SOLIS GUTIERREZ GERSON RAUL	001-2025	N° 002-2025-UNTELS-R-D-EPIET
2			TOLEDO VARILLAS MANUEL EDUARDO	002-2025	

**ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS**

N°	DOCUMENTO	DOCUMENTO ENVIADO DE ESCUELA	APELLIDOS Y NOMBRES	CONSTANCIA DE EXPEDITO	DICTAMEN
1	PROVEIDO N° 007-2025-UNTELS-R-D	OFICIO N° 0014-2025-UNTELS-R-D-EPIS	RAMOS FELIX BRUNO JESUS	001-2025	N° 0001-2025-UNTELS-R-D-EPIS
2			VARGAS HERRERA GLANPIERE JERICOB	002-2025	
3			MAMANI LINGAN JEANCARLO WILLY	003-2025	
4			ADAMA GALARZA YAHAIRA ELENA	004-2025	

**ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL**

N°	DOCUMENTO	DOCUMENTO ENVIADO DE ESCUELA	APELLIDOS Y NOMBRES	CONSTANCIA DE EXPEDITO	DICTAMEN
1	PROVEIDO N° 007-2025-UNTELS-R-D	OFICIO N° 020-2025-UNTELS-R-D-EPIA	VERDI HUARHUA MARIA EDUVIGEZ	001-2025	N° 0001-2025-UNTELS-R-D-EPIA
2			RODRIGUEZ HUAMANI PAULO DAVID	002-2025	
			PINO GONZALES YULISA	003-2025	



...///



"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana"

.../// RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N.º 004-2025-UNTELS-R-CF-D

Que, tras la revisión de la documentación presentada, los miembros del Consejo de Facultad, acuerdan por Unanimidad, aprobar los expedientes, por cumplir con los requisitos en el Reglamento General para el Otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional aprobado con RCU N° 009-2024-UNTELS-CU, como de la Ley Universitaria, el estatuto de la UNTELS.

Que, estando a las consideraciones expuestas precedentemente y de conformidad a la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto vigente de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR EXPEDITO** para el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller a dos (02) egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica Y Telecomunicaciones, cuatro (04) egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas y tres (03) egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, de la Facultad de Ingeniería y Gestión de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, conforme a la siguiente relación:

**ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES
1	SOLIS GUTIERREZ GERSON RAUL
2	TOLEDO VARILLAS MANUEL EDUARDO

**ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES
1	RAMOS FELIX BRUNO JESUS
2	VARGAS HERRERA GLANPIERE JERICOB
3	MAMANI LINGAN JEANCARLO WILLY
4	ADAMA GALARZA YAHAIRA ELENA

**ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES
1	VERDI HUARHUA MARIA EDUVIGEZ
2	RODRIGUEZ HUAMANI PAULO DAVID
3	PINO GONZALES YULISA

**ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR** la presente al Consejo Universitario, para la expedición de la resolución de otorgamiento del Grado de Bachiller, en concordancia con el Art. 59, numeral 59.9 de la Ley N. 30220, Ley Universitaria.



...///



"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana"

.../// RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N.º 004-2025-UNTELS-R-CF-D

ARTÍCULO TERCERO. - ENVIAR copia de la presente a la Dirección de Registro Académico.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. JULIO ELVIS VALERO CAJAHUANCA**  
Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión  
UNTELS



**Mg. IGNACIO RUBEN TAGZA VALVERDE**  
Secretario Académico  
Consejo de la Facultad de Ingeniería y Gestión  
UNTELS